



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 33 -2015-MPH/GM**

Ayacucho, 03 FEB 2015

**VISTO:**

El Informe N°022 - 2015-MPH/GDE/SGTA de fecha 29 de enero del 2015, emitido por el Lic. Teófilo C. Quicaño Mallcco, Sub Gerente de Turismo y Artesanía, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40.1 menciona que podrá utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 022 - 2015-MPH/GDE/SGTA de fecha 29 de enero del 2015, emitido por el Lic. Teófilo Clay Quicaño Mallcco, Sub Gerente de Turismo y Artesanía, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de **S/8,000.00** (Ocho Mil Nuevos Soles con 00/100 nuevos soles), presupuesto que se necesita para cubrir el gasto que ocasionará el Lanzamiento del Carnaval Ayacuchano – 2015, la cual se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo al detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Sub Total
Alquiler de Habitación para el aseo	20	Habitación	50	1,000.00
Desayuno para las delegaciones	200	Unidad	7	1,400.00
Almuerzo para la delegación	200	Unidad	20	4,000.00
Imprevisto (movilidad, serpentina, talcos, gaseosas y otros)	1	Global		1,600.00
<b>Total</b>				<b>8,000.00</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
RUC: 20143137296  
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 8,000.00** (Ocho Mil con 00/100 nuevos soles), mensuales afecto a la siguiente estructura funcional:

ACTIVIDAD	:	5005050 Promoción Interna de los Destinos Turísticos
FUNCIÓN	:	009 Turismo
DIV. FUNCIONAL	:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL	:	0045 Promoción del Turismo
SECCIÓN FUNCIONAL	:	010
FUENTE DE FTO.	:	010 RDR

Los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos que ocasione el gasto en el evento del Lanzamiento del Carnaval Ayacuchano 2015, en la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Bach. TEOFILO CLAY QUICAÑO MALLCCO, Sub Gerente de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la Ciudad de Lima, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerente Municipal  
Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL